MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

N°. Radicado : 2026-300-001654-3 Folios: 1
Fecha : 30/01/2026 9:23:24 Anexos : 0
Destino: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Origen: 300-SG
Asunto: Designación Supervisión Integral del Co

Agricultura

MEMORANDO

PARA: GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Coordinador/a

DE: SECRETARÍA GENERAL
Andrés Felipe Ocmapo Martínez
Secretario General

ASUNTO: Designación Supervisión Integral del Contrato 20260286

Cordial saludo,

De manera atenta le informo que, en estricto cumplimiento de la "CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN" del convenio interadministrativo correspondiente al núm. de proceso **CD-004-2026.** adelantado en la plataforma SECOP II y suscrito el **26** de enero de 2026 con **LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)**, y conforme a lo establecido en el numeral 5.6.1 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, le corresponde ejercer la supervisión.

La información contractual podrá ser consultada a la vista pública a través del siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9795621&isFromPublicArea=True&isModal=False

De conformidad con lo establecido en el contrato y el numeral 4.7.3 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la ejecución contractual se deberá contar con:

- Registro presupuestal (si aplica).
- Aprobación de la garantía por parte del Grupo de Contratos (si aplica).
- Acreditar la cobertura efectiva de la ARL (si aplica).
- Acta de inicio (si aplica).

Esta designación implica el deber de dar cumplimiento a la normativa que rige la función de supervisión, en las condiciones y términos previstos en la Constitución Política y en la ley e igualmente aplican los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

Para este efecto se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Conocer y revisar plenamente el objeto de los contratos, naturaleza, obligaciones, plazos, parámetros legales, administrativos, financieros y técnicos.
- Realizar el seguimiento y control estricto a la ejecución contractual, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en los contratos, así como lo previsto en los estudios previos, oferta y demás anexos que lo integran.

- Solicitar apoyo al grupo de contratación y demás dependencias que por competencia funcional corresponda frente a circunstancias y particularidades que se presenten en la ejecución o liquidación de los contratos.
- Presentar informes mensuales de avance en la ejecución y verificar su publicación en los portales de contratación que realiza el Grupo de Contratación una vez se alleguen dichos informes.
- Proyectar la liquidación (si a ello hay lugar) de los contratos en la oportunidad legal, atendiendo el informe final de ejecución en cada componente (legal, administrativo, técnico, ambiental y financiero) y solicitar el respectivo control de legalidad en el Grupo de Contratación.

Por último, se recuerda a los supervisores la obligación de realizar el cargue en el SECOP II de todas sus actuaciones y documentos de la ejecución del convenio, las cuales deberán informarse a este grupo, con el fin de realizar el respectivo seguimiento y acompañamiento.

Cualquier inquietud u observaciones respecto a esta designación podrán ser consultadas en el Grupo de Contratación.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
Fecha: 30-01-2026 09:24:05

ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ
SECRETARÍA GENERAL
Secretario General

Número de folios: 1
Anexos: ,
Con copia:

Elaboró: Maria Ofelia Rivera Lopez
Revisó: JUANITA MARTINEZ FONSECA
Aprobó: ANDRES FELIPE OCAMPO MARTINEZ